Contrato N° 59/2023

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en Avenida 11 de Julio de la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Fátima DoernerMelnek**, con Cédula de Identidad **N° 2.081.222** y el Secretario General el **Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N°4.332.137**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **Firma Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2888010-2.**, domiciliada en el Barrio Santa Ana del Distrito de Ciudad del Este , República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I N° 2.888.010**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 – ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO. ID 429703**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 – ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSITO. ID 429703.-**

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***No aplica***

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL *
Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * INTENDENCIA *
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **429703**

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° **07/2023**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 797/2023 en fecha 21 de abril del año 2023.**

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE 1 - Adquisición de Insumos para Tránsitos, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 39.625.000 Máximo: 79.250.000

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Plástico para licencia de conducir con laminado de seguridad	1	9.750	9.750
2	Cinta a color para impresión de Habilitación	1	750.000	750.000
3	Cinta a color para impresión de Licencia	1	860.000	860.000
4	PVC Plástico para habilitación	1	3.500	3.500
5	Adhesivo para revalidación de Licencias	1	2.500	2.500
6	Distintivo para auto	1	2.750	2.750
7	Distintivo para moto	1	2.750	2.750
	TOTAL			**1.631.250**

LOTE 1 - Adquisición de Útiles de oficina, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.431.000 Máximo: 79.250.000

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Toner para impresora negro (original)	1	595.000	595.000
2	Tinta para recarga impresora color	1	120.000	120.000
3	Tinta para recarga impresora color	1	120.000	120.000
4	Tinta para recarga impresora color	1	120.000	120.000
5	Tinta para recarga impresora color	1	120.000	120.000
6	Toner para impresora negro (original)	1	650.000	650.000
7	Toner para impresora negro (original)	1	595.000	595.000
8	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	1	17.500	17.500
9	Boligrafocomun (Negro)	1	3.000	3.000
	Boligrafocomun (Azul)	1	3.000	3.000

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

11	Carpeta archivadora plastificada	1	3.250	3.250
12	Perforadora 150 hojas	1	77.000	77.000
13	Presilladora	1	25.500	25.500
14	Tijera de oficina	1	22.000	22.000
15	Calculadora de sobremesa (operaciones basicas)	1	79.500	79.500
	TOTAL			***2.550.750***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

LOTE Nº 01:TOTAL GS. 1.631.250 *(GUARANÍES UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO, cuyo MONTO MÍNIMO asciende a la suma de GS. 39.625.000 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL) IVA INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO ES DE GS. 79.250.000 (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO. -*

LOTE Nº 02:TOTAL GS. 2.550.750 *(GUARANÍES DOS MILLONES QUINIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO,SIENDO EL MONTO MÍNIMO LA SUMA DE GS. 10.431.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL) IVA INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO GS. 20.862.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **Desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre 2023**

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Unidad de Administración y Finanzas.

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
Grupo Comercial Empresarial
Distribución Representación Servicios
R.U.C.: 2998010-2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11-* Constancia de presentación de declaración jurada *NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCEA Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 80000010 - 2 Tel.: 061-506 883 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Antonio R. Quintana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los**18 díasdel mes mayo y año 2023.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Sra. Fátima DoernerMelnek
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios Grupo Comercial Empresarial

Grupo Comercial Empresarial
RUC Nº2888010-2.
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS